



Anuncio

Resolución de la convocatoria de subvenciones para el funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza curso 2024-2025 (E2025019403).

El Consejero Insular de Cultura, Museos y deportes, con fecha 11 de diciembre de 2025, adoptó la siguiente resolución:

“Datos de la convocatoria:

Denominación:	Subvenciones para el funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza de Tenerife, curso 2024-2025
Aprobación bases y convocatoria:	Consejo de Gobierno Insular de 15/10/2025 (AC0000026633)
Línea subvención:	2025001789
Importe convocatoria:	900.000,00 €
Expediente:	E2025019403
Publicación bases y convocatoria:	BDNS (Código: nº 862826) 16/10/2025 BOP nº 128 de 22/10/2025
Presentación de solicitudes:	Del 23/10 al 11 de noviembre de 2025
Propuesta de resolución definitiva:	02/12/2025

Resultando que el crédito de la presente convocatoria se atiende con cargo a la siguiente propuesta contable:

Fase contable:	A
Propuesta nº:	25-009163
Item nº:	25-025794
Aplicación presupuestaria:	25-0801-3342-46240
Línea de subvención:	2025001789
Nº expediente:	E2025019403
Importe inicial:	900.000,00 €

Resultando que las entidades locales propuestas cumplen con los requisitos establecidos para ser beneficiarias de las subvenciones, de conformidad con las correspondientes bases reguladoras de la convocatoria, constando incorporados en los correspondientes sub-expedientes las declaraciones de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Hacienda Pública Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la LGS la resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.



Considerando que la Base 8ª establece que el órgano competente para resolver el otorgamiento de estas subvenciones es el Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes del Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del vigente presupuesto corporativo.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General nº 2025004687 de fecha 08/12/2025, **resuelvo**:

Primero: Conceder las subvenciones al funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza durante el curso 2024-2025, a las entidades titulares de las mismas y por los importes indicados a continuación:

Expediente	Entidad solicitante	CIF	Importe	Fase D
E2025019403S00001	FUNDACION CANARIA PARA PROMOCION CULTURA Y ARTES NORTE DE TENERIFE (FUNCANORTE)	G76564442	92.959,69 €	2025-031478
E2025019403S00002	ORGANISMO AUTONOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES	P8802302C	78.356,71 €	2025-031479
E2025019403S00003	AYUNTAMIENTO LA OROTAVA	P3802600A	82.032,47 €	2025-031480
E2025019403S00004	AYUNTAMIENTO TACORONTE	P3804300F	59.624,83 €	2025-031482
E2025019403S00005	PATRONATO CULTURA AYTO. ARONA	P8800601J	97.956,31 €	2025-031483
E2025019403S00006	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	P3801700J	67.415,16 €	2025-031484
E2025019403S00007	CONSORCIO ISLA BAJA	V38491734	68.955,39 €	2025-031485
E2025019403S00008	AYUNTAMIENTO DE GÜIMAR	P3802000D	58.248,12 €	2025-031486
E2025019403S00009	ORGANISMO AUTONOMO DE CULTURA DEL AYTO. DE SANTA CRUZ DE TFE	P8803801C	100.361,48 €	2025-031487
E2025019403S00010	AYUNTAMIENTO ADEJE	P3800100D	119.735,22 €	2025-031488
E2025019403S00011	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DEL AYUNT. DEL PUERTO DE LA CRUZ	P8860001J	74.354,62 €	2025-031491

Segundo: Disponer a favor de los beneficiarios indicados en el dispositivo primero de la presente resolución, las cuantías igualmente determinadas en la relación de disposición nº 2025-001812 por un importe total ascendente a novecientos mil (900.000,00 €) euros, realizada con cargo a la siguiente propuesta contable:



Fase contable:	A
Propuesta nº:	25-009163
Item nº:	25-025794
Importe:	900.000,00 €
Aplicación presupuestaria:	25-0801-3342-46240
Línea de subvención:	2025001789
Nº expediente:	E2025019403
Relación de disposición:	2025-001812

Tercero: En virtud de lo previsto en la Base 9ª de las reguladoras de estas subvenciones para el funcionamiento de las escuelas de música y danza durante el curso 24-25, una vez resuelto el procedimiento de concesión, se procederá al pago de las mismas. Dichas cantidades se consideran justificadas con el certificado exigido en el apartado 5 b.2) de la cláusula quinta para el cálculo de las cantidades.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de dirigir a esta Corporación el requerimiento previo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.”

Lo que se publica para general conocimiento.